

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Octubre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Umo, Sr.: Resultando que el Real decreto de 15 de Agosto último, que establece la forma en que han de tributar los transportes flotantes de maderas por las vías fluviales en el interior del Reino, dispone en su art. 6.º que por este Ministerio se dicten las disposiciones convenientes para su ejecución;

Considerando que estas disposiciones han de tener por objeto:

1.º Procurar que la relación jurada que ha de presentar en la Hacienda el remitente ó consignatario de la mercancía, esto es, aquel que mediante contrato ó estipulación jurada se haya obligado á satisfacer el precio del transporte, contenga el mayor número de datos que garanticen en lo posible la exactitud del precio que se consigne.

2.º Evitar que se demoren las operaciones preliminares del ingreso del impuesto, porque al no expedir la Jefatura de montes las guías para las conducciones sin que los que las solicitan presenten las cartas de pago que acrediten el haberse realizado aquel ingreso, podrían irrogarse perjuicios de consideración á los contribuyentes si no pudieran obtener las guías por negligencia de la Administración; y

3.º Evitar también esta misma negligencia en la instrucción de los expedientes de defraudación que se incoen, á fin de asegurar el cobro del impuesto antes que desaparezca la mercancía ó se halle en estado de insolvencia el obligado á satisfacerle; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en la relación jurada á que se refiere el artículo 3.º, además

de los datos que determina el 2.º, se haga constar:

- a) El nombre del remitente y el del consignatario de las maderas.
- b) El punto de partida ú origen y el de destino de la mercancía.
- c) La fecha de la salida de aquélla y el tiempo aproximado que empleará en el recorrido.
- d) Trayecto que ha de seguir y términos municipales que ha de atravesar.
- e) Número de piezas ó rollizos que han de conducirse, determinando aproximadamente su peso bruto.
- f) Número de personas encargadas de efectuar el transporte.

2.º Que presentada dicha relación en las Administraciones de Hacienda, procedan estas oficinas á liquidar el impuesto correspondiente, sin más dilación que la precisa para la práctica de las operaciones de contabilidad.

3.º Que las Intervenciones de Hacienda censuren é intervengan las liquidaciones tan pronto como se las paseen las Administraciones, expidiendo inmediatamente los correspondientes mandamientos del ingreso; y

4.º Que cuando las Delegaciones de Hacienda tengan conocimiento de que se defrauda el impuesto, procedan sin levantar mano á la instrucción del oportuno expediente de defraudación, reduciendo los plazos á los términos estrictamente necesarios para la práctica de las diligencias de notificación y emplazamiento, con el fin de que se hagan efectivos los derechos del Tesoro antes de que desaparezcan las mercancías ó sean insolventes los deudores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1901.—Urzáiz. —Sr. Director general de Contribuciones.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Según noticias oficiales comunicadas á esta Dirección general en vista del desarrollo adquirido por la peste bubónica en la ciudad de Rio Janeiro, el Consejo Nacional de Higiene de Montevideo ha declarado infestado dicho puerto con fecha 20 del pasado mes de Septiembre, imponiendo cinco días

de observación á los buques procedentes del referido punto.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 21 de Octubre de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 22 de Octubre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3418

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«El art. 43 del reglamento de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896 faculta á los fabricantes para exportar sus productos, pero esta regla general se halla subordinada á las disposiciones especiales contenidas en las tarifas.

Por lo que se refiere á la fabricación de vinos, los epígrafes 226 y 227 de la tarifa 3.ª señalan expresamente los requisitos que han de llenar los contribuyentes y las cuotas que han de satisfacer para poder efectuar exportaciones, autorizándose éstas respecto de los criadores-exportadores, de los cosecheros y de los que obtienen vinos espumosos ó vinos aromatizados, que son las personas comprendidas en aquellos dos epígrafes y en sus diferentes notas.

Los comprendidos en los epígrafes 228 y 229, hoy refundidas en un solo epígrafe, ó sean los fabricantes de vinos de todas clases que pagan 2'20 pesetas por cada 1.000 litros de capacidad de las vasijas de fermentación, no tiene concedido el derecho para exportar, y deberá V. S. tenerlo presente y recordarlo á los funcionarios de la Investigación, á fin de evitar perjuicios al Tesoro.»

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 23 de Octubre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 2419

Contribución rústica.—1.º y 2.º trimestre de 1901.

Don Salvador Arbós Ciré, Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes á los trimestres y año expresados, instruyó expediente de apremio contra D. José Salamé Bieto, en ignorado paradero, á quien le fué embargada:

Una pieza de tierra en este término municipal, partida Rebosas, Planas y Aubagas, conocida por Planas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—«Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D.ª Trinidad Estivill Montané, con respecto á la finca embargada al deudor en este expediente, por el importe de 1.191'12 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, á las doce, en casa del Notario D. Pedro Vidal Bertrán, residente en Falset.

Notifíquese en forma esta providencia á los adjudicatarios y al deudor, requiriendo á éste para que concorra á dicho acto.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos. Vinebre 18 de Octubre de 1901.—Salvador Arbós.

Núm. 3420

EDICTO

Don Salvador Arbós Ciré, Agente Recaudador de las contribuciones directas de la 1.ª zona de Falset,

Hago saber: Que recibidas en esta Recaudación las cédulas personales del

actual año 1901 y decretado sobre las mismas, por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, el único grado de apremio en providencia de 26 de Septiembre último, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 y lo que determina el 48 de la misma, se expendrán en esta capital de zona todos los días laborables de nueve á doce, en el local de costumbre. Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y puedan proveerse de las cédulas personales respectivas los cabezas de familia si quieren evitarse el embargo y venta de sus bienes muebles é inmuebles, según previene la instrucción antes citada.

Falset 23 de Octubre de 1901.—El Agente Recaudador, Salvador Arbós.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de AMPOSTA durante el mes de Septiembre último.

Día 1.º.—Ordinaria.—El Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos.

1.º Haber oído con profundo sentimiento la manifestación del Sr. Presidente accidental, noticiando la prematura muerte del Sr. Alcalde de esta localidad D. Joaquín Miralles Ferré.

2.º Dar el más sentido pésame á la familia del finado.

3.º Asistir el Ayuntamiento en Corporación al entierro del cadáver, á las diez y siete de hoy, invitando al Juzgado municipal y á Comisiones de los Sindicatos de Riegos del Delta y de los Prados y á la Junta directiva del Casino Ampostino se sirvan asistir á dicho acto oficial.

4.º Con cargo á fondos municipales y á capítulo de Imprevistos costear el gasto que origine la venida de la banda de Uldecona al objeto de solemnizar con himnos fúnebres dicho entierro.

5.º Levantar la sesión en señal de duelo por tan sentida pérdida.

Día 8.—Ordinaria.—El Ayuntamiento quedó enterado del balance y acta de arqueo de 31 de Agosto próximo pasado, resultando una existencia en Caja de 16.151'69 pesetas. Entrando en el despacho ordinario fueron tomados los acuerdos siguientes:

1.º La distribución de fondos correspondiente al presente mes.

2.º Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

3.º Fueron nombrados en Comisión el Sr. Alcalde D. Manuel Huguet y el Secretario de esta Corporación D. Miguel Morales para trasladarse á la capital de la provincia al objeto de gestionar asuntos de interés para el bien común.

Día 15.—1.º Se dió cuenta de la instancia de D. Juan Bautista Gombau y D.ª Teresa Artola denunciando que D. Vicente Cercós Chirivella trata de cambiar la caldera de vapor en su fábrica de descascarar arroz por otra de muchísima más fuerza sin el competente permiso del Ayuntamiento, cuya reforma les perjudicará en sus personas y propiedades; el Ayuntamiento, en su vista, la escala de edificios incómodos y peligrosos, la de los artículos 33 y 34 de las Ordenanzas municipales y acuerdo de 6 de Enero de este año, acuerda que D. Vicente Cercós suspenda inmediatamente las obras que sin permiso está llevando á cabo para el cambio de la caldera de vapor, hasta solicitar y en su caso obtener la competente autorización de esta Municipalidad, previo el oportuno expediente informativo, debiendo acompañar el correspondiente plano y me-

moria descriptiva, obras de defensa, indicando con claridad la situación del local, la distancia de las casas habitables, las máquinas ó aparatos que han de funcionar, fuerza de la nueva caldera y sus condiciones, autorizados estos documentos por persona técnica competente.

2.º Se acordó que con motivo de la recolección del arroz las sesiones ordinarias tendrán lugar todos los domingos á la hora de las veinte.

3.º Se acordaron los pagos siguientes: á Francisco Tomás y otros diez peones, 49 pesetas, importe de sus jornales en limpiar las acequias; al mismo y otros tres, 84 pesetas, por sus jornales en abrir cunetas en la carretera de las Salinas; á D. Francisco Borrás, 64'75 pesetas, importe de las obras de detrás de la Pescadería y Puente de San Carlos; á D. José Esteller, 131'35 pesetas, importe de tocar la música en el entierro del cadáver del Alcalde D. Joaquín Miralles, y á D. Miguel Morales, 49'95 pesetas, por los gastos del viaje á Tarragona con el Alcalde actual.

Día 29.—1.º Fueron registrados los Boletines oficiales y respecto al del núm. 231, se acordó convocar á la Junta pericial para confeccionar el repartimiento de la contribución territorial para 1902.

2.º Diose cuenta de la instancia de D. Vicente Cercós, acompañada de plano y memoria, solicitando autorización para cambiar la caldera de vapor en su fábrica por otra de mayor dimensión, el Ayuntamiento, enterado, acuerda se instruya el correspondiente expediente anunciando al público por quince días la petición, por si algún vecino se cree perjudicado con el cambio de la referida caldera, acuda en queja á esta Alcaldía, en la cual se hallarán de manifiesto los expresados documentos y hecho dése cuenta.

3.º Fueron acordados los pagos siguientes: á los empleados fijos el tercer trimestre del corriente ejercicio; á D. Carlos Giné, 126'95 pesetas, por el gasto de efectos timbrados en el tercer trimestre; á D. José Pilas, 130 pesetas, importe del petróleo para el alumbrado público; á D. Juan Noé, 127'25 pesetas, por tubos, mechas, dos faroles nuevos y recomposiciones en otros; á D. Francisco Forcadell Margalef, 967'80 pesetas, por los gastos de la Fiesta Mayor; al mismo, 266'50 pesetas, importe de los socorros en metálico facilitados durante el expresado trimestre á pobres enfermos de esta localidad; á D. Miguel Morales, 10'50 pesetas, por los socorros á pobres transeúntes, y á D. Francisco Borrás, 12'50 pesetas, importe de sus jornales en la recomposición de nichos.

4.º Vistas las instancias de los gremios de carnes de todas clases y trigos y sus harinas, solicitando los encabezamientos voluntarios para 1902, el Ayuntamiento, en unión de los representantes respectivos, de común acuerdo, acordó dichos encabezamientos con las cuotas de tarifa y recargos autorizados, y que se remitan copias certificadas de dichos contratos á la Administración de Hacienda para la definitiva aprobación.

5.º Se dió íntegra lectura á la comunicación del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, núm. 616, poniendo en conocimiento de este Municipio que resultando cuatro vacantes de Concejales había dispuesto designar y designaba para cubrirlos á D. José Masía Espelta, que deberá sustituir á D. Genaro Torren Forcadell; D. Rafael Solá Lafón, en reemplazo de D. Domingo Piñana Ginata; D. Juan Forcadell García, en sustitución de D. Tomás Masía Sauchó, y D. Juan Roca Ferré, en lugar de D. Joaquín Miralles Ferré;

el Ayuntamiento, enterado, acuerda acatar lo dispuesto por la primera Autoridad civil de esta provincia y que para su cumplimiento se reuna mañana á las veinte esta Corporación con asistencia de los señores designados, á sesión extraordinaria, al objeto de darles posesión y nombrar cargos.

Cuyo extracto, que concuerda con las actas originales, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de ayer.

Y para que conste y á los efectos de su publicación en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente, visado por el Sr. Alcalde, en Amposta á 14 de Octubre de 1901.—Miguel Morales, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Huguet.

Núm. 3421

Don Juan Solé Pallarés, Alcalde constitucional de Nulles,

Hago saber: Que intentada sin efecto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda subasta por un solo año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuya licitación tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo á las once horas del día que haga diez no feriados, á contar del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce.

El tipo de la subasta será de 3.616 pesetas 30 céntimos, en el cual va incluido el 10 por 100 del impuesto transitorio, y se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado.

Los postores deberán sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se advierte que el arriendo se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar la celebración de la subasta mencionada.

Nulles 17 de Octubre de 1901.—Juan Solé.

Núm. 3422

Don José Montserrat Palau, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.248'56 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morell 18 de Octubre de 1901.—José Montserrat.

Núm. 3423

Don Pedro Farnós Lluís, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que de conformidad

con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.030'88 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet 19 de Octubre de 1901.—Pedro Farnós.

Núm. 3424

Don Tomás Salvat Llauredó, Alcalde constitucional de Aleixar,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.242'32 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Aleixar 16 de Octubre de 1901.—Tomás Salvat.

Núm. 3425

Don Jaime Ripoll Sans, Alcalde interino de Torroja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.413'37 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torroja 30 de Septiembre de 1901.—Jaime Ripoll.

Núm. 3426

Don Antonio Monseny y Montañola, Alcalde constitucional de Solivella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los

derechos de consumos y recargos autorizados, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.919'80 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Solvella 14 de Octubre de 1901.— Antonio Monseny.

Núm. 3427

Don José Domingo Vellvé, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Margalef 17 de Octubre de 1901.— José Domingo.

Núm. 3428

Don Juan March Estrada, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.974'00 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pobla de Mafumet 20 de Octubre de 1901.— Juan March.

Núm. 3429

Don Juan Blasco y Puey, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de

todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.543'91 pesetas más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Villalba 18 de Octubre de 1901.— Juan Blasco.

Núm. 3430

Don Ramón Salvat Barenys, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.713'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Maspujols 19 de Octubre de 1901.— Ramón Salvat.

Núm. 3431

Don Jaime Parellada Vilás, Alcalde constitucional de Querol,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1901, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que cubrir el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Capitular, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Querol 17 de Octubre de 1901.— Jaime Parellada.

Núm. 3432

Don Tomás Agustí Salmons, Alcalde constitucional de Ascó,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de

todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 17.567'49 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ascó 20 de Octubre de 1901.— Tomás Agustí.

Núm. 3433

Don José Canela Martí, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.491'33 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ceballá del Condado 17 de Octubre de 1901.— José Canela.

Núm. 3434

Don Tomás Terrats Vilaret, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 18.668'46 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Horta 17 de Octubre de 1901.— Tomás Terrats.

Núm. 3435

Don Manuel Huguet Salvadó, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo

á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 19.227'35 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Amposta 21 de Octubre de 1901.— Manuel Huguet.

Núm. 3436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Formado el reparto de líquidos de este distrito municipal para el actual año de 1901, como asimismo la matrícula industrial para el próximo año de 1902, estarán ambos documentos de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Pasanant 15 de Octubre de 1901.— El Alcalde, José Llobet.

Núm. 3437

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el próximo año 1902, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Ulldemolins 17 de Octubre de 1901.— El Alcalde accidental, Domingo Arasa.

Núm. 3438

Terminada la matrícula de subsidio industrial de esta localidad formada para el próximo año de 1902, estará expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ulldemolins 17 de Octubre de 1901.— El Alcalde accidental, Domingo Arasa.

Núm. 3439

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año 1902, se encontrarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar contra ellos las reclamaciones que consideren conducentes, que serán admitidas durante dicho plazo.

Riera 18 de Octubre de 1901.— El Alcalde, José Rull.

Núm. 3440

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y el de la urbana para el próximo año

de 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Musara 12 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 3441

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas.

Torre del Español 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Pujals.

Núm. 3442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alfara

Formada la matrícula industrial que ha de regir en esta villa en el año de 1902, se hallará expuesta al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, para que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se crean justas, contándose el tiempo de su exposición desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alfara 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 3443

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Alfara 19 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 3444

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilaseca

Terminado el repartimiento para gastos municipales correspondiente al presente año, estará de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, contaderos del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, al objeto de que puedan producirse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Vilaseca 19 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Vidal.

Núm. 3445

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará

Hallándose terminados los repartos territoriales de este pueblo correspondientes al año de 1902, rústica, pecuaria y urbana, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentar los interesados cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Roda de Bará 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Jaime Virgili.

Núm. 3446

También se halla terminada la matrícula industrial correspondiente al año de 1902 y se hallará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Roda de Bará 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Jaime Virgili.

Núm. 3447

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prat de Compte

Formado el reparto industrial de esta villa para el próximo año 1902, estará de manifiesto en Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Luis Alcoverro.

Núm. 3448

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montblanch

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1902 y el adicional del actual ejercicio, estarán de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones prevenidas á los efectos de ley.

Montblanch 21 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Matías Guarro.

Núm. 3449

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Cénia

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana, de este distrito municipal para el próximo año 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los fines de examen y reclamación.

La Cénia 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Antonio Palau.

Núm. 3450

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Dosaiguas

Hallándose terminados los repartos de la contribución territorial rústica, el de urbana y la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hallarán de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan producir las reclamaciones que crean procedentes.

Dosaiguas 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Cosme Rofas.

Núm. 3451

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Margalef

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana de este distrito municipal para el próximo año 1902, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Margalef 19 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Domingo.

Núm. 3452

Formada la matrícula industrial y de comercio que ha de regir en este pueblo para el próximo ejercicio de 1902, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se crean justas, contándose el tiempo de su exposición desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Margalef 19 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Domingo.

Núm. 3453

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aldover

Hallándose confeccionados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria, el de la urbana y la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hallarán de manifiesto

por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de examen y reclamaciones ó observaciones.

Aldover 21 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Paulino Pallás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3454

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Regente de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario de causa criminal sobre hurto de una mula, perpetrado en esta ciudad sobre las nueve del día once de Marzo de este año, contra Antonio Carbonell Castro, natural de Fonz (Huesca) y vecino de Lérida, por la presente se cita á un gitano, cuyo nombre, apellidos, domicilio y actual paradero se ignoran, y que en uno de los días del mes de Mayo último, acompañado del procesado Antonio Carbonell Castro, vendió en García, al vecino de la misma Francisco Morera Pedrola (a) Cugat, por el precio de ciento treinta pesetas, una mula que ha resultado ser la sustraída en esta ciudad en el día y hora anteriormente citados, para que en el término de seis días, contaderos desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado á declarar acerca la propiedad de aquella mula vendida y responder de los cargos que le resultan; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus veinte y nueve de Octubre de mil novecientos uno.—El Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 3455

En méritos de los autos de juicio de desahucio que siguió D. Joaquín de Sayol y de Olzinella, contra los padre é hijo Ramón Parellada Almenara y Antonio Almenara Pujadó, á instancia del Procurador de dichos demandados, se dictó la siguiente

PROVIDENCIA

Montblanch siete de Octubre de mil novecientos uno.—Por presentado el anterior escrito con las minutas de honorarios y derechos devengados por el Letrado y Procurador de los padre é hijo Ramón y Antonio Parellada, que se unan á los autos; requiérase á dichos poderdantes del Procurador D. Agustín Foguet para que dentro el término de ocho días satisfagan á éste, juntos y á solas, el importe de las cuentas presentadas; bajo apercibimiento de proceder en otro caso por la vía de apremio; y para que tenga lugar el requerimiento expídase el oportuno despacho al Juez municipal de Querol, domicilio de dichos demandados.—Lo provee y firma S. S.; doy fe.—Herrero.—Ante mí, Leopoldo Orriols, Escribano.

No habiendo sido posible notificarles la anterior providencia por haberse ausentado del pueblo de Querol é ignorarse su actual paradero, en providencia de esta fecha se ha acordado la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma á los indicados Ramón Parellada Almenara y Antonio Parellada Pujadó.

Montblanch diez y seis de Octubre de mil novecientos uno.—Leopoldo Orriols, Escribano.

Núm. 3456

EDICTO

Don Dionisio Calvo Marcos, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto que se expide en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Ramona Royo Fíbla, se saca por primera vez á pública subasta la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de Alcanar y partida «Mallades», plantada de algarrobos, de extensión veinte y ocho áreas noventa y ocho centiáreas, que linda por Norte con D. Antonio Figueres, al Sud con Agustín Geira, al Este con viuda de Ramón Llagostera y al Oeste con María Uldemolins; valorada en ciento setenta y cinco pesetas. 475 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día catorce de Noviembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado en la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor del inmueble; y que por no haberse presentado el título de propiedad por la ejecutada, se suplirá éste con arreglo á lo dispuesto por la ley.

Dado en Tortosa á diez y seis de Octubre de mil novecientos uno.—Dionisio Calvo.—Por M. de S. S., Enrique L. Sançhiz.

Núm. 3457

REQUISITORIA

Don Enrique Zaldivar y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente que se expide en virtud de lo por mí acordado en providencia de hoy dictada en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto contra José Busas, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Verges, de oficio panadero, de veinte y seis á veinte y ocho años de edad, alto, moreno, de complexión buena, los pómulos de la cara algo pronunciados, viste americana blanca, pantalón claro de lanilla, y gorra de tela clara; y el cual de poco tiempo á esta parte se encontró trabajando de su oficio en la panadería de un tal Tapis de Arenys de Mar, y también en San Celoni; se cita y llama al mismo José Busas, para que dentro el término de diez días contaderos desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria y practicarle otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil, Cuerpo del Somatén y demás que componen la policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura del citado José Busas, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, que en méritos de la referida causa le tiene decretada su prisión provisional, hasta tanto que preste la fianza que se le ha señalado.

Dado en Gerona á doce de Octubre de mil novecientos uno.—Enrique Zaldivar.—Por mandado de S. S., Joaquín Llusá del Torrent.